

COLEGIO EL SALITRE - SUBA I.E.D.

NIT - 830.029.869-0

Compraventa No. 009ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: LHP

Aprobó: LORM

Pág. 1

Contrato de Compraventa No. 009 de fecha may 07 2026

Entre los suscritos: **LUZ OMAIRA REYES MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 43547308 expedida en Sin ciudad rector , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante 0827 DEL 02 DE JUNIO DE 2020, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO EL SALITRE - SUBA I.E.D.**, con NIT 830.029.869-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **YIETH PAOLA LOPEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.084.256.278 expedida en ISNOS en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS** con NIT 901.325.363, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

COMPRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y RECURSOS PEDAGÓGICOS NECESARIOS COMO APOYO Y COMPLEMENTO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROYECTO "EMOCIONARTE: TEJIENDO BIENESTAR ESCOLAR", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PRE-JARDÍN A SÉPTIMO GRADO DE LAS SEDES B Y C, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA SALUD MENTAL Y LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, GARANTIZANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN. LO ANTERIOR SE REALIZA SEGÚN APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 029 DE 2025, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LOS PROYECTOS Y/O TRABAJOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 019 DE 2025.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Silla Reclinable 1 Puesto Atlanta 91x101x94 cm Negro	2	\$ 839.000,00	\$ 1.678.000,00	\$ 318.820,00	\$ 1.996.820,00
Cojines decorativos de colores surtidos	12	\$ 15.756,00	\$ 189.072,00	\$ 35.923,68	\$ 224.995,68
Humidificadores	4	\$ 74.000,00	\$ 296.000,00	\$ 56.240,00	\$ 352.240,00
Repisa para libros	2	\$ 142.000,00	\$ 284.000,00	\$ 53.960,00	\$ 337.960,00
Memoria Usb Metal 32 Gb	2	\$ 28.000,00	\$ 56.000,00	\$ 10.640,00	\$ 66.640,00
Espejo para Puerta FREE HOME Negro 126 x 36 x 1.8 cm	4	\$ 68.000,00	\$ 272.000,00	\$ 51.680,00	\$ 323.680,00
Tapete Yoga Ejercicio Gym	24	\$ 30.600,00	\$ 734.400,00	\$ 139.536,00	\$ 873.936,00
Tapete Armable 61x61 cm 6 Piezas Eva Blue	24	\$ 84.000,00	\$ 2.016.000,00	\$ 383.040,00	\$ 2.399.040,00
Parlante Bluetooth Recargable con USB y Radio FM Modelo 11	2	\$ 54.000,00	\$ 108.000,00	\$ 20.520,00	\$ 128.520,00
Ploter ilustrativo de 35X50 en Vinilo adhesivo o lona banner	8	\$ 18.000,00	\$ 144.000,00	\$ 27.360,00	\$ 171.360,00
Hilo Crochet Madejas x100 gramos colores variados	15	\$ 8.000,00	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00
Aguja Doble Servicio Metálica N° 2	12	\$ 3.600,00	\$ 43.200,00	\$ 8.208,00	\$ 51.408,00

Compraventa No. 009

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: LHP

Aprobó: LORM

Pág. 2

Bloc origami x 50 hojas (15 x 15 cm)	80	\$ 15.800,00	\$ 1.264.000,00	\$ 240.160,00	\$ 1.504.160,00
Resma de papel fotocopia carta CopyPac de 75 g, 500 hojas	25	\$ 21.000,00	\$ 525.000,00	\$ 99.750,00	\$ 624.750,00
Tabla legajadora con clip surtida	18	\$ 11.500,00	\$ 207.000,00	\$ 39.330,00	\$ 246.330,00
Papel Kraft de 45.5 cm x 230 m	10	\$ 59.000,00	\$ 590.000,00	\$ 112.100,00	\$ 702.100,00
Cartulina escolar de 118 135 g x 20 unidades (surtido)	60	\$ 9.600,00	\$ 576.000,00	\$ 109.440,00	\$ 685.440,00
Set de marcador borrable x 8 unidades + borrador	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00	\$ 60.800,00	\$ 380.800,00
Bolsillo Acetato Oficio Grueso PQX25	30	\$ 19.900,00	\$ 597.000,00	\$ 113.430,00	\$ 710.430,00
Lana de dos hebras Orion X 10 madejas X 100 Gramos Colores brillantes y fuertes	10	\$ 46.800,00	\$ 468.000,00	\$ 88.920,00	\$ 556.920,00
Bloque de Plastilina x 500 gramos. Colores surtidos	40	\$ 11.000,00	\$ 440.000,00	\$ 83.600,00	\$ 523.600,00
Pimpones paquetes X 100 unidades	5	\$ 18.000,00	\$ 90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00
Legajador A-Z, tamaño oficio, azul	5	\$ 6.500,00	\$ 32.500,00	\$ 6.175,00	\$ 38.675,00
Bloc de papel iris tamaño carta x 40 hojas, 8 colores	25	\$ 7.500,00	\$ 187.500,00	\$ 35.625,00	\$ 223.125,00
Carton Paja Manualidades Escolar X 25 octavos	25	\$ 26.000,00	\$ 650.000,00	\$ 123.500,00	\$ 773.500,00
Lapiz Grafito N°2 HB Negro Caja X 12	12	\$ 6.000,00	\$ 72.000,00	\$ 0,00	\$ 72.000,00
Colores x 18 colores	25	\$ 20.553,89	\$ 513.847,32	\$ 0,00	\$ 513.847,32
Set de 5 Pinceles para Pintura Artística Profesional	6	\$ 25.200,00	\$ 151.200,00	\$ 28.728,00	\$ 179.928,00
Set de pinceles redondos x 3 con pelo de marta	6	\$ 10.500,00	\$ 63.000,00	\$ 11.970,00	\$ 74.970,00
Lienzo con bastidor de 30 x 20 cm	90	\$ 11.900,00	\$ 1.071.000,00	\$ 203.490,00	\$ 1.274.490,00
Lienzo con bastidor de 25 x 20 cm	90	\$ 11.900,00	\$ 1.071.000,00	\$ 203.490,00	\$ 1.274.490,00
Caja Acuarela 12 Colores X 12 ml RF AJ452J	24	\$ 39.800,00	\$ 955.200,00	\$ 181.488,00	\$ 1.136.688,00
Pelotas antiestres paquete por 12	2	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
Limpiapipas paquete por 100	12	\$ 7.900,00	\$ 94.800,00	\$ 18.012,00	\$ 112.812,00
Chaquiras grandes multicolor por 100	12	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00	\$ 6.840,00	\$ 42.840,00
Reloj de arena	4	\$ 24.100,00	\$ 96.400,00	\$ 18.316,00	\$ 114.716,00
Pegante líquido papel X 1000 gramos	2	\$ 13.800,00	\$ 27.600,00	\$ 5.244,00	\$ 32.844,00

Compraventa No. 009

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: LHP

Aprobó: LORM

Pág. 3

Escarcha ultrametálica dorada x 250 g	2	\$ 19.000,00	\$ 38.000,00	\$ 7.220,00	\$ 45.220,00
Escarcha Decorativa Estrellas (12 ROTELLITAS)	24	\$ 1.500,00	\$ 36.000,00	\$ 6.840,00	\$ 42.840,00
Aceite Mineral Aw100 Compresor 1 Litro	2	\$ 32.600,00	\$ 65.200,00	\$ 12.388,00	\$ 77.588,00
Esencias de lavanda 30 ml	12	\$ 10.700,00	\$ 128.400,00	\$ 24.396,00	\$ 152.796,00
Perlas De Agua Hidrogel Blister 10 Gr	12	\$ 10.700,00	\$ 128.400,00	\$ 24.396,00	\$ 152.796,00
Saco De Boxeo Tula Profesional Mma 1X 3.4cm + Par Guants Pro	1	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00	\$ 33.915,00	\$ 212.415,00
Libro: Gruñon	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 140.000,00
Libro: ¿qué necesito cuando me enfado?	2	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
libro: el gran libro de las emociones	2	\$ 55.000,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00
Mandalas - Arte terapia - Antiestrés	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 360.000,00
Libro "hola Miedo"	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
Libro "hola rabia"	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
Libro "Hola Envidia"	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
Libro "Hola Tristeza"	2	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Libro "Hola Gratitud"	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
Kit x 2 Micrófono VTA Inalámbrico VTA-82327 Negro	4	\$ 179.000,00	\$ 716.000,00	\$ 136.040,00	\$ 852.040,00
Multitoma 6 Salidas 3M	4	\$ 94.000,00	\$ 376.000,00	\$ 71.440,00	\$ 447.440,00
Tripode VTA para Celular Tipo Influencer, Ajustable y plegable.	2	\$ 42.000,00	\$ 84.000,00	\$ 15.960,00	\$ 99.960,00
TOTAL			\$ 19.105.219,32	\$ 3.269.780,68	\$ 22.375.000,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 22.375.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 009 de fecha 22 abril 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de

Teléfono: 601 692 9458 - Dirección: CARRERA 92 # 152 A 52 - BOGOTÁ

Compraventa No. 009

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: LHP

Aprobó: LORM

Pág. 4

seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato. El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la

Compraventa No. 009

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: LHP

Aprobó: LORM

Pág. 5

parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista

Compraventa No. 009

ODE-H-002
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: LHP

Aprobó: LORM

Pág. 6

mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de

Cláusula 23.- Observaciones:

Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CARRERA 92 # 152 A 52 y en la ciudad de BOGOTÁ. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTÁ, con dirección CARRERA 32A No. 2-61, teléfono 6018194149 y correo electrónico comercializadoralgasociados@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTÁ, CARRERA 92 # 152 A 52, 601 692 9458 y cedelsalitre11@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTÁ, mayo 07 de 2026

Compraventa No. 009

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: LHP

Aprobó: LORAM

Pág. 7


LUZ OMAIRA REYES MARTINEZ
Rector - Ordenador del Gasto


YISETH PAOLA LOPEZ GOMEZ
Representante del Proveedor

Elaboró: CATHERINE RAMIREZ FIERRO

Elaborado en As Financiero XYZ